

**10-ENERO-2024
COMUNICADO INFORMATIVO 002**



AMPLÍA OAPAS LA CAMPAÑA DE INCORPORACIÓN DE TOMAS EN EL PADRÓN DE USUARIOS

- Ahora con un pago único de 4 mil 050 pesos para personas que paguen bajo las modalidades de cuota fija y servicio medido.
- Estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2024.

OAPAS amplía hasta el 31 de diciembre de 2024 la Campaña de Incorporación de Tomas en el Padrón en localidades susceptibles de regularización, ahora con un atractivo costo de 4 mil 050 pesos, aplicable a usuarios domésticos que contribuyan bajo las modalidades de cuota fija y servicio medido en cuyo caso se incrementará el precio únicamente la adquisición y registro del aparato medidor.

Con el costo único referido se contempla también la apertura de cuenta y condonación del pago de la contribución correspondiente a los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, así como de los accesorios legales causados, por los ejercicios fiscales 2022 y años anteriores.

Germán González García, director de Comercialización, explicó que en el organismo se implementa políticas públicas y acciones de regulación para apoyar la economía de los naucalpenses.

Aclaró que se han sostenido varias reuniones con vecinos de diversas zonas irregulares, quienes manifiestan su conformidad por incorporarse al padrón de

usuarios de OAPAS, solicitando un costo accesible a sus posibilidades, de ahí, dijo, que se haya decidido que fuera de 4,050 pesos.

Asimismo, afirmó que se han identificado usuarios en zonas irregulares que ya cuentan con los servicios instalados y que no se encuentran registrados o dados de alta en el padrón y más aún, "no realizan pago alguno por la prestación de los mismos", lo que se traduce no sólo en pérdidas económicas para OAPAS sino también lo imposibilitan para hacer nuevas inversiones que conlleven a la solución de la crisis hídrica.

En la 89ª. Sesión Ordinaria de Cabildo, con los votos en contra de las regidoras morenistas, se aprobó por mayoría que la Dirección Comercial de OAPAS mantenga dicha campaña aplicable en los derechos por la prestación de los servicios de suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado, siempre y cuando no sea inferior a las tarifas mínimas establecidas en los ordenamientos legales correspondientes.

La misma, no beneficiará a quienes paguen derechos por concepto de operación, mantenimiento y reposición de la red y sólo para usuarios domésticos que acrediten fehacientemente contar con el o los servicios conectados a la red principal de distribución.

Cabe aclarar que no considera el costo por venta y suministro de aparato medidor o su instalación y registro.

Finalmente, González García refirió que los requisitos son presentar documento que acredite la legal propiedad o posesión del inmueble; constancia domiciliaria no mayor a tres meses, expedida por autoridad municipal o autoridades auxiliares; croquis de localización; identificación oficial del interesado, en caso que se presente un tercero, deberá traer carta poder debidamente validada y suscribir contrato de adhesión con el organismo, así como el pago correspondiente.